



USHUAIA, 24 OCT. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1873/2024, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el Acta Acuerdo de la mesa salarial, registrada bajo el N° 20760 por medio de la cual se otorgó un incremento salarial para los empleados de la Administración Pública Municipal.

Que toda vez que los incrementos salariales aprobados por el Poder Ejecutivo Municipal han tenido recepción en el ámbito de este Órgano de Control Externo, resulta necesaria su aplicación en los términos indicados en el Acta Acuerdo aludida.

Que consecuentemente, deviene oportuno aplicar el aumento acordado por el Decreto Municipal N° 1873/2024, a la escala de haberes del personal permanente y no permanente de esta Sindicatura General Municipal.

Que el artículo N° 197 de la Carta Orgánica Municipal, que crea como Órgano de contralor del Estado Municipal a esta Sindicatura, precisa que goza de autonomía financiera, funcional e institucional, otorgando la disponibilidad de las partidas presupuestarias conforme al presupuesto aprobado, encontrándose habilitada a determinar las recomposiciones remuneratorias atinentes a su personal.

Que en razón de la materia, como así también, la importancia que reviste una recomposición salarial para los empleados de esta Sindicatura, resulta pertinente en esta instancia posibilitar la instrumentación de lo dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 1873/2024 en los meses subsiguientes, ello en atención al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país.

Que el Vocal Técnico, Ing. Martín I. GESSAGA -DNI N° 28.509.806- no suscribe la presente en virtud de encontrarse usufructuando los días de descanso

///.2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



///.2...

correspondientes a la licencia invernal 2024.

Que se cuenta con quorum previsto en el Artículo N°207 de la Carta Orgánica Municipal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APLICAR en todos sus términos a la planta de personal permanente y no permanente de la Sindicatura General Municipal los alcances del Decreto Municipal N° 1873/2024, por medio del cual se aprueba el Acta Acuerdo de la mesa salarial, registrada bajo el N° 20760, cuya copia se adjunta a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el alcance del incremento salarial a la modalidad de contratos de locación.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el monto que arroje lo dispuesto por el artículo 1º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Personal de la Sindicatura General Municipal, a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 62 /2024.-

SiGMU

1301
VIII

Acuerdatura
Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

MP
CP. Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 OCT. 2024

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20760 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintitrés (23) de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el paritario Sr. Mauricio NEUBAUER; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos CORDOBA, Roberto OYARZO, Mari LOYOLA y Jonatan ARDANAZ, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Claudio VARGAS, Celina RAMOS y Mario NUÑEZ; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Antonio DELGADO y Gustavo CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo RAMOS y María ALMONACID; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar UNFHURER y Gabriel KARAMANIAN; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Brenda BUSTAMANTE, convocados a efectos de continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial 2024.

Que en virtud del compromiso asumido por el suscripto, de que los salarios de los trabajadores municipales no perderían contra la inflación, es que se aprobó una recomposición salarial del SEIS POR CIENTO (6%) para el mes de octubre, CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de noviembre y CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de diciembre de 2024, siendo dichas sumas remunerativas, bonificables y acumulativas respecto del mes inmediato anterior.

Que la nueva Acta Acuerdo se encuentra registrada bajo el N.º 20760, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la

///.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20760 , cuya copia certificada se adjunta al presente, celebrada en fecha veintitrés (23) de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el paritario Sr. Mauricio NEUBAUER; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos CORDOBA, Roberto OYARZO, Mari LOYOLA y Jonatan ARDANAZ, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Claudio VARGAS, Celina RAMOS y Mario NUÑEZ; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Antonio DELGADO y Gustavo CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo RAMOS y María ALMONACID; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar UNFHURER y Gabriel KARAMANIAN; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Brenda BUSTAMANTE, convocados a efectos de continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial 2024, aprobando una recomposición salarial de SEIS POR CIENTO (6%) para el mes de octubre, CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de noviembre y CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de diciembre de 2024, siendo dichas sumas remunerativas, bonificables y acumulativas respecto del mes inmediato anterior. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1873 – /2024.

lc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. António
Sustit. Petho, Gral.
D.Y. - S.E.Y.T.
Municipio de la Ciudad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 20760

Ushuaia, 23 OCT. 2024

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos I
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

En la ciudad de Ushuaia a los 23 días del mes de Octubre de 2024 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, Roberto Oyarzo, Mari Loyola y Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Claudio Vargas, Celina Ramos y Mario Nuñez; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Gustavo Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Unfhurer y Gabriel Karamanian; y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Brenda Bustamante a los efectos de convocarse para continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2024:

Abierto el acto, tras varios días de negociación, una ardua discusión y en un esfuerzo de las arcas municipales el DEM propone alcanzar en el mes de Octubre un incremento salarial del SEIS POR CIENTO (6%), de un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de Noviembre y de un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de Diciembre, siendo dichas sumas remunerativas, bonificables y acumulativas respecto del mes inmediato anterior. Alcanzando dicho incremento a la totalidad de las modalidades contractuales laborales del municipio.

No obstante el porcentual propuesto en los meses de Noviembre y Diciembre se deja establecido que dicha suma se toma como base de la discusión del mes correspondiente, la cual podrá ser incrementada en razón de los recursos existentes.

Las entidades sindicales a pesar de entender a dicho incremento como insuficientes aceptan la propuesta en razón de la situación de las arcas municipales.

S.O.E.M. manifiesta que rechazan la propuesta por entenderla como insuficiente.

En razón de lo antes acordado se fija fecha de convocatoria para la continuidad de la discusión de los meses de Noviembre y Diciembre los días 11 de noviembre y 10 de diciembre del corriente.

Sin otro más se cierra el acto.

Brenda Bustamante
Paritaria U.P.C.N.
Leg. 3732

Prust DAW
UPCN

Cuevas Gustavo F.
A.S.E.O.M.